



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2014/177 (A)/DTA/CEB/CSS

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al [[[FunctionalTitle2]]] y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno la resolución 5/1 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción titulada “Aumento de la eficacia de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos de corrupción en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, aprobada en el quinto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Panamá en 2013.

En esa resolución, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió que, a fin de hacer un uso eficaz de los recursos, a título provisional y sin perjuicio del carácter y el mandato independientes de cada grupo, la siguiente reunión intergubernamental de expertos de composición abierta sobre cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la reunión correspondiente del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se celebraran consecutivamente, cuando fuera posible, en fechas diferentes y en el mismo lugar.

De conformidad con la resolución mencionada, se invita cordialmente al Gobierno a participar en la tercera reunión intergubernamental de expertos de composición abierta sobre cooperación internacional, que se celebrará en Viena (Austria) los **días 9 y 10 de octubre de 2014**.

La reunión tendrá lugar inmediatamente después de la finalización de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebrará como parte del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en esa Convención.

Dado que en ambas reuniones se analizarán cuestiones interrelacionadas, el Gobierno tal vez desee adoptar todas las medidas apropiadas para que sus expertos nacionales puedan participar tanto en la reunión del Grupo de Trabajo relativa a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional como en la reunión de expertos relativa a la Convención contra la Corrupción.

[[[FormalSalutation]]]

[[[TitlePrefix]]] [[[FirstName]]] [[[MiddleName]]] [[[LastName]]] [[[PersonSuffix]]]

[[[FunctionalTitle1]]]

[[[FunctionalTitle2]]]

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Centro Internacional de Viena | Apartado postal 500 | 1400 Viena | Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@unodc.org | www.unodc.org

La documentación, incluidos el programa provisional anotado y el proyecto de organización de los trabajos, podrá consultarse electrónicamente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en las siguientes direcciones: <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/em-internationalcooperation-session3.html> o <http://myconference.unov.org>

..... Se adjunta una nota informativa para los participantes en la que figuran pormenores administrativos e instrucciones para facilitar las gestiones de viaje, visado y alojamiento, entre otras cosas.

Se agradecería que la respuesta del Gobierno a la presente invitación se enviara directamente a la Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria, Fax: +43-1 26060 5841, o una copia escaneada a la dirección de correo electrónico: UNCAC.COP@unodc.org. Téngase en cuenta que solo se aceptarán por correo electrónico copias escaneadas de las notas verbales. La información sobre la composición de la delegación del Gobierno, incluidos los nombres, cargos e información de contacto (dirección de correo electrónico) se deberá comunicar a la Oficina a la mayor brevedad posible y a más tardar el **12 de septiembre de 2014**.

13 de agosto de 2014

